



Dpto. Jurídico y Extranjería

**EXPULSA DEL PAÍS A EXTRANJERO
QUE INDICA.-**

RESOLUCION EXENTA N° 1607 /20

IQUIQUE, 26 de mayo de 2020.

VISTOS: estos antecedentes, y

TENIENDO PRESENTE, Que, el extranjero **YURI SEGUNDO VELA POMA**, de nacionalidad **PERUANA**, cédula de identidad [REDACTED], nacido el [REDACTED], quien ingresó al país el día 18 de febrero de 2020, por la Avanzada de Chacalluta, en calidad de turista, encontrándose irregular, ha infringido las normas vigentes sobre extranjería.

Que, la Intendencia Regional de Tarapacá ha recibido el parte policial 574 de 19 de marzo de 2020 de la Policía de Investigaciones de Iquique, mediante el cual se informa que el mencionado extranjero se encuentra en calidad de imputado, por el delito de Robo por Sorpresa, en causa RIT 1105-2020 RUC 2000199713-1 del Juzgado de Garantía de Iquique.

Las facultades que me confieren los artículos 84 y demás pertinentes del D.L. N° 1.094, y los artículos N°s. 165, 167, 173, 174 del Reglamento de Extranjería, aprobado por Decreto Supremo N° 597 de 1984 del Ministerio del Interior, y el Decreto Supremo N° 818 de 1983 del Ministerio del Interior, y de acuerdo con lo establecido en la Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO la necesidad de observar y dar cumplimiento a las normas de Extranjería.

R E S U E L V O :

1º.- La Policía de Investigaciones de Chile, procederá a expulsar del territorio nacional al extranjero **YURI SEGUNDO VELA POMA**, de nacionalidad **PERUANA**.

2º.- El Servicio señalado en el número anterior, deberá efectuar la expulsión de la persona mencionada siempre que no existan causas pendientes en su contra, y si las hubiere, cuando cumpla las respectivas penas.

ANOTESE, Y COMUNIQUESE.

MIGUEL ÁNGEL QUEZADA TORRES
INTENDENTE REGIONAL DE TARAPACÁ

SERGIO TUNESI MUÑOZ
Abogado (s)
INTENDENCIA REGIONAL DE TARAPACÁ^{*}
MAQT/STM/cdt

